



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 199- 2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 15 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 317-2025-MDK-GDS/UHL-G de fecha 10 de abril del 2025, Informe N° 845-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 07 de abril del 2025, Informe N° 002-2025-MDK-OGSEI/RAQ-IP de fecha 07 de abril del 2025, Informe N° 005-2025-MDK-GDS/PMSOMISGPS/UHL-RP de fecha 03 de abril del 2025, respecto a la solicitud de Aprobación de Reinicio de Ejecución N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 3.7. de las Paralizaciones y Reinicio de Obra, del acápite 3.7.4., señala que el RO/RA presenta al SO/IO la solicitud de aprobación resolutive del reinicio de obra como máximo dos (02) días calendarios del reinicio, quien mediante informe de aprobación remite a la OGSEI en un plazo de un (01) día hábil. La OGSEI evalúa la solicitud en dos (02) días calendarios de ser favorable remite la aprobación a la UEI y/o Gerencia de Línea, caso contrario hace la devolución para su absolución otorgando 01 día hábil al SO/IO. La UEI y/o Gerencia de Línea evalúa en un (01) día calendario y de ser favorables remite a la GM para su aprobación resolutive en un plazo de un (01) día hábil.

Que, mediante Acta de Reinicio de Proyecto N° 01, con fecha 01 de abril del 2025 y estando presentes y firmantes, el Gerente de Desarrollo Social, Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, el Supervisor y Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, se acordó Reiniciar la ejecución del Proyecto en referencia, a partir del 01 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDK-GDS/PMSOMISGPS/UHL-RP de fecha 03 de abril del 2025, el Lic. Ubaldo Huamani Lescano - Residente de Proyecto, remite solicitud de aprobación de Reinicio N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, recomendando su evaluación y Aprobación del Reinicio de Proyecto N° 01, con la finalidad de cumplir con las metas programadas para la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDK-OGSEI/RAQ-IP de fecha 07 de abril del 2025, el Ing. Raúl Alarcón Quispe - Inspector de Proyecto, remite solicitud de aprobación resolutive del Reinicio N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, donde concluye y recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo el de Reinicio de Proyecto N° 01;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N° 845-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 07 de abril del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite aprobación vía acto resolutivo de Reinicio N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, concluyendo y declarando como procedente el Reinicio de Proyecto N° 01, además recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, a partir del 01 de abril del 2025 y quedando establecido como nueva fecha de culminación el 17 de diciembre del 2026;

Que, mediante Informe N° 317-2025-MDK-GDS/UHL-G de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, comunica Reinicio de Ejecución Física N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, recomendando aprobar el Reinicio de Ejecución del Proyecto N° 01 vía acto resolutivo, los mismos que será a partir del 01 de abril del 2025;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, remiten la conformidad para la aprobación del Reinicio de Ejecución N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, con posterioridad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023 en Kimbiri y sustentada en los informes técnicos correspondientes, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reinicio de plazo de ejecución N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, a partir del 01 de abril del 2025, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 17 de diciembre del 2026, conforme a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del reinicio de plazo de ejecución N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB-GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2612037, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Moisés Gutiérrez Pérez
CIP. N° 264283
GERENTE

